

# REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de agosto de 2022.-DECRETO ALC. Nº 4.536

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 4.269, de fecha 05 de agosto de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública Nº 078/2022, denominada "Suministro del Servicio Mantención y Reparación Cámaras de Seguridad, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-133-LR22; Memorando № 898, de fecha 18 de agosto de 2022, del Jefe de Licitaciones y Presupuesto, que solicita decretar las modificaciones a las Bases Administrativas y Técnicas.

**DECRETO:** 

se las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública Nº 078/2022, denomirada Sumiristro del Servicio Mantención y Reparación Cámaras de Seguridad, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-133-LR22, en el siguiente sentido:

# Título XIII Contrato y su Duración

#### Donde Dice:

Art. 80° El contrato en cuestión tendrá una duración de cuatro (04) años, tiempo en el cual se deberá dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado por los bienes y/o servicios a suministrar y sus adicionales en los plazos establecidos en el Formulario de la Oferta Económica, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio, y en las condiciones dispuestas en las presentes bases, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término. Nutticuttural

### Debe Decir:

Art. 80° El contrato en cuestión tendrá una duración de dos (02) años, tiempo en el cual se deberá dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado por los bienes y/o servicios a suministrar y sus adicionales en los plazos establecidos en el Formulario de la Oferta Económica, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio, y en las condiciones dispuestas en las presentes bases, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.

# Título I Consideraciones Administrativas (Bases Técnicas):

## **Donde Dice:**

Art. 4º La vigencia del presente contrato será de cuatro años (48 meses).

#### Debe Decir:

- Art. 4º La vigencia del presente contrato será de dos años (24 meses).
- 2.- Como se indica en el Artículo 31° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-133-LR22, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Piblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Arriculo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Jyp/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Medio Ambiente, Aseo y Or
Encargado Portal
Jurídico

Nuestro mejor proyecto de Vida

Mutticultural